



RESOLUCIÓN JG N° 423/11
Derogar el inciso 1° y 2° a) del Artículo 2° de la Resolución N° 401/10

VISTO:

La Resolución de Junta de Gobierno N° 401/10.

Y CONSIDERANDO:

La aprobación por parte de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 2011 en San Salvador de Jujuy de la reestructuración del Fondo Solidario de Salud con vigencia a partir del 1 de junio de 2011.

Que como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario reglamentar la propuesta aprobada, efectuando las modificaciones pertinentes ad-referéndum de la Junta de Gobierno en la reunión convocada el 12 de agosto de 2011.

POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE
CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Derogar el inciso 1° y 2° a) del Artículo 2° de la Resolución N° 401/10, para los Consejos que a la fecha, se encontraban incluidos en el régimen prestacional establecido en ese cuerpo normativo, exclusivamente para los casos ingresados a la Secretaría de Servicios Sociales y aprobados hasta el 01/06/2011.

Artículo 2°: Comuníquese a los Consejos adheridos, regístrese y archívese.

Ushuaia, 12 de agosto de 2011

Dr. Guillermo H. Fernández
Secretario

Dr. Jorge A. Paganetti
Presidente